



D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social

12.13. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para la realización conjunta de Títulos Propios de Postgrado, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.



MINISTERIO
DE DEFENSA

Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la realización conjunta de Títulos Propios de Postgrado.

En Madrid, a de de 2020.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Javier Salto Martínez-Avial, General del Aire, Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, nombrado por Real Decreto 352/2017, de 31 de marzo, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios en nombre y representación del Ministerio de Defensa.

De la otra parte, el Excmo. Sr. D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre).

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero

Que, el Ministerio de Defensa (en adelante MINISDEF) promoverá el desarrollo de la cultura de defensa con la finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia y con el esfuerzo solidario y efectivo mediante el que las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales (art. 31 de la Ley Orgánica 5/2005 de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional).

Entre los propósitos que para el MINISDEF establece la Ley 39/07, de 19 de noviembre, de la carrera militar, en el título IV de Enseñanza, figura el de promover convenios con universidades y centros educativos, para impartir determinadas enseñanzas o cursos y para desarrollar programas de investigación.

Segundo

Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED) es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º



**MINISTERIO
DE DEFENSA**

de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre).

Tercero

Que la UNED y el Ministerio de Defensa/Ejército del Aire (en adelante MINISDEF/EA) han mantenido conversaciones previas suficientes para establecer beneficios para ambas instituciones. Con la firma del presente convenio se facilitará el diseño y la realización conjunta, en colaboración con centros docentes del MINISDEF/EA, de cursos de postgrado universitario en áreas de conocimiento universitarias propias de las ciencias económicas, jurídicas y de la administración.

Cuarto

Que la UNED y el MINISDEF/EA disponen del personal, de las instalaciones físicas y del soporte tecnológico de enseñanza tanto presencial como no presencial necesarios para poder prestar dicha colaboración conjunta para el desarrollo de las actividades establecidas.

Por lo expuesto anteriormente, las partes han decidido suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es establecer las bases que regularán la colaboración en materia formativa entre la UNED y los centros docentes del MINISDEF/EA en la realización de estudios de Títulos Propios de Postgrado de la UNED, respetando las normativas de acceso y matriculación de la UNED, así como las normas que en su desarrollo se dicten.



MINISTERIO
DE DEFENSA

Segunda. *Concreción de los proyectos y programas de actuación*

La UNED y el MINISDEF/EA colaborarán en la impartición de los siguientes cursos:

Programa Modular Administración Económico-Financiera en el Ámbito Aeroespacial y de Defensa, (en el ámbito del MINISDEF/EA tendrá la denominación de Curso de Técnica Contable y Contractual) con una carga lectiva de 60 ECTS, dirigido por Doña M^a Carmen García Llamas del Departamento de Teoría Económica y Economía Matemática de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED y la Dirección Adjunta del Coronel Adjunto al Director de Asuntos Económicos del Aire

El Programa Modular Administración Económico-Financiera en el Ámbito Aeroespacial y de la Defensa se impartirá bajo la modalidad semipresencial, según el programa recogido en el Anexo I a este convenio.

Precio público del crédito: 28 € incluidos los materiales en la convocatoria 2020/2021 actualizándose según los precios aprobados en cada momento por el Consejo Social de la UNED.

Titulaciones que se imparten dentro del programa:

- Diploma de Experto Universitario en Administración Económico-Financiera en el Ámbito Aeroespacial y de Defensa, con una carga lectiva de 20 ECTS.
- Diploma de Especialización en Administración Económico-Financiera avanzada en el Ámbito Aeroespacial y de Defensa, con una carga lectiva de 40 ECTS.
- Máster en Administración Económico-Financiera en el Ámbito Aeroespacial, y de Defensa con una carga lectiva de 60 ECTS.

Programa Modular en Técnicas de Gestión Logística en el Ámbito Aeroespacial y de Defensa, (en el ámbito del MINISDEF/EA tendrá la denominación de Curso de Técnicas de Gestión Logística del Recurso de Material) con una carga lectiva de 60 ECTS, dirigido por Doña M^a Carmen García Llamas del Departamento de Teoría Económica y Economía Matemática de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED y la Dirección Adjunta del Coronel Adjunto al Director de Asuntos Económicos del Aire.

El Programa Modular Técnicas de Gestión Logística en el Ámbito Aeroespacial y de la Defensa se impartirá bajo la modalidad semipresencial, según el programa recogido en el Anexo I a este convenio

Precio público del crédito 28€ incluido el precio de materiales convocatoria 2021/2022. actualizándose según los precios aprobados en cada momento por el Consejo Social de la UNED.



**MINISTERIO
DE DEFENSA**

Titulaciones que se imparten dentro del programa:

- Diploma de Experto Universitario en Gestión Logística en el Ámbito Aeroespacial y de Defensa, con una carga lectiva de 20ECTS.
- Diploma de Especialización en Gestión Logística Avanzada en el Ámbito Aeroespacial y de Defensa, con una carga lectiva de 40ECTS.
- Máster en Técnicas de Gestión Logística en el Ámbito Aeroespacial y de Defensa, con una carga lectiva de 60 ECTS.

Tercera. Actuaciones de las partes

Aportaciones del MINISDEF

El MINISDEF, en el desarrollo de este convenio, se compromete a:

- a) Aportar personal y, en su caso, instalaciones físicas para la impartición de la docencia presencial.
- b) Facilitar el acceso a las instalaciones militares al personal ajeno al MINISDEF que deba acceder a las mismas.
- c) Llevar a cabo la selección de los alumnos del MINISDEF, entre 10 y 16 alumnos por año, en los cursos que se desarrollen al amparo de este convenio, y facilitar sus datos a la UNED, dentro de los plazos que fije la propia UNED, con pleno cumplimiento de la normativa de acceso a los cursos regulada en el Reglamento de Estudios de Formación Permanente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobado por Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2011, última modificación el 16 de diciembre de 2014.
- d) Poner a disposición del curso la plataforma virtual garantizando el acceso a la misma de los alumnos y los docentes, tanto si pertenezcan al MINISDEF/EA como en otros casos habilitando, si es necesario las pasarelas necesarias para conectar con el sistema de acceso de la UNED.
- e) Desarrollar una normativa propia que fije las condiciones académicas para facilitar el seguimiento de los cursos (o programas) por parte del personal del MINISDEF, con el fin de permitir la compatibilidad de su actividad profesional y su formación universitaria.
- f) Aportar personal y, en su caso, instalaciones físicas, para el desarrollo de jornadas, congresos y seminarios, o cualquier otra iniciativa que se lleve a cabo al amparo de este convenio.

Aportaciones de la UNED



**MINISTERIO
DE DEFENSA**

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Teoría Económica y Economía Matemática de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a. Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado, la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b. Realizar las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- c. Poner a disposición del curso la Plataforma Virtual, desde la cual accederán a la plataforma del curso gestionada por el MINISDEF/EA, hosting, sincronización de los alumnos admitidos, así como poner a disposición del curso los servicios de CAU (Centro de Atención al usuario) en relación a los servicios UNED y su plataforma.
- d. En el caso de que la Comisión Mixta de Seguimiento del convenio determine la necesidad de suscribir una póliza de accidentes y responsabilidad civil cuyos beneficiarios sean los estudiantes de los programas amparados en el presente documento, la UNED gestionará la póliza a cargo al curso.
- e. De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del Tratamiento, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La finalidad es la recogida y tratamiento de la información para la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que cada interesada es parte.

Asimismo, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el MINISDEF/EA no cederán o comunicarán los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

Podrán ejercitarse los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que se podrá



MINISTERIO
DE DEFENSA

encontrar junto con la información adicional y formularios: Departamento de Política Jurídica de la Información, (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es>) de la UNED.

Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página Web de la UNED: www.uned.es

Cuarta. *Compromisos económicos*

La colaboración objeto de este convenio se realiza sin contraprestación económica alguna y no supondrá coste financiero alguno para el MINISDEF/EA ni para la UNED. Igualmente, este acuerdo no supondrá incremento de plantilla ni para el MINISDEF/EA ni para la UNED.

El MINISDEF asumirá el coste de la inscripción de sus propios alumnos a los Programas académicos antes referidos, que se realizará con un cargo, por el conjunto de los alumnos por él designados, emitido contra el Ejército del Aire que lo vinculará al capitulado 14.22.122M3.226.06. por una cantidad anual determinada en función del número de alumnos, como organismo que establece la designación de los asistentes al curso, según consta en el anexo económico.

El régimen económico de los cursos amparados por el presente convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada curso.

Quinta: *Edición, difusión y propiedad intelectual*

La edición de los programas y cursos, folletos divulgativos de los mismos, publicidad en prensa y anuncios en medios de comunicación, así como de los materiales que se distribuyan durante las sesiones de trabajo, será realizada y correrá por cuenta y cargo de las partes firmantes, según la estimación de gastos que hayan sido presentados y aprobados por los órganos competentes de cada una de las instituciones. Si en ellos se hace constar la colaboración de la UNED y del MINISDEF, ambas partes revisarán y validarán un borrador previo a su difusión.

MINISDEF y UNED se comprometen a respetar, a todos los efectos, la propiedad intelectual de los contenidos y soportes docentes aportados originalmente por las partes, no pudiendo hacer uso de las aportaciones del otro para ningún otro destino que no sea la impartición de los cursos que las mismas acuerden. La utilización de los contenidos docentes sólo podrá circunscribirse a su incorporación, como elemento de conocimiento, al curso o cursos, que las partes pacten.



MINISTERIO
DE DEFENSA

Sexta. Acceso a la información y protección de datos

Se respetará la normativa en vigor sobre materias clasificadas, seguridad en la información y seguridad militar y la correspondiente a la ordenación académica y los estatutos de la UNED.

Las partes se comprometen a limitar, por motivos de seguridad y Defensa Nacional, el acceso a la información que pueda generarse en las actividades objeto del presente convenio para ello, cada parte mantendrá estrictamente protegida y no divulgará a terceros, ni en todo ni en parte, la información y documentación clasificada recibida de la otra parte e identificada como tal, en relación con el objeto y ejecución de este convenio, ni lo usarán, ni reproducirán, ni en todo ni en parte, sin autorización previa y escrita de la otra parte, utilizando dicha información exclusivamente para los fines de este convenio.

Regulación de Protección de Datos

Primera: Objeto del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita al MINISDEF/EA, (en adelante el ENCARGADO) del tratamiento, para tratar por cuenta de la UNED (en adelante el RESPONSABLE de tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el siguiente servicio: proceso de selección de estudiantes al curso.

La naturaleza y finalidad que justifican el tratamiento de los datos de carácter personal por cuenta del RESPONSABLE, son exclusivamente las que se indican en el Anexo II.

Segunda: Devolución de los datos

Una vez que finalice el presente convenio, el ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.

Tercera: Obligaciones del ENCARGADO

Finalidad: El ENCARGADO utilizará los datos personales sólo para la finalidad objeto de este tratamiento. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Subcontratación: El ENCARGADO no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del RESPONSABLE.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el RESPONSABLE, siempre antes de su inicio y deberá regirse con lo estipulado en el artículo 28.4. del RGPD.



**MINISTERIO
DE DEFENSA**

Instrucciones del RESPONSABLE: *El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del RESPONSABLE.*

Transferencia internacional: *Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.*

Confidencialidad: *El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.*

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.

El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

Medidas de seguridad: *El ENCARGADO con carácter periódico (y también siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software) realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos adecuados a los riesgos detectados tal y como se describe en el artículo 32 del RGPD y en el Esquema Nacional de Seguridad y en concreto:*

- a) *Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.*
- b) *Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.*
- c) *Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.*
- d) *Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.*

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por el ENCARGADO, que deberá proporcionarlo al RESPONSABLE. El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.

Registro de actividades de tratamiento: *El ENCARGADO llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE con el contenido estipulado en el artículo 30.2 del RGPD, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5.*

No comunicación: *El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.*



MINISTERIO
DE DEFENSA

Formación de las personas autorizadas: El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

Ejercicio de los derechos: El ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos).

Notificación de violaciones de la seguridad: El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante consignada en el artículo 33.3. del RGPD.

Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos: El ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

Cumplimiento de las obligaciones: El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

Delegado de protección de datos: El ENCARGADO designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

Séptima. Vigencia y duración

Según se establece en el artículo 48.8, sobre requisitos de validez y eficacia de los convenios, de la Ley 40/2015, se perfeccionará a la fecha de su firma, resultando eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima de la citada Ley 40/2015, y publicado en el “Boletín Oficial del Estado”.

Su vigencia será de cuatro (4) años, siendo renovable por un periodo igual de cuatro (4) años. Cualquier prórroga del convenio o modificación de su contenido, deberá materializarse por acuerdo expreso de las partes con adendas al mismo, con los límites temporales previstos en el artículo 49.h). 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La modificación de los términos del presente Convenio y/o la prórroga de su vigencia requerirán el acuerdo unánime de las partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda modificativa.



MINISTERIO
DE DEFENSA

Octava. *Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control*

Con el fin de analizar, concretar, impulsar, así como dar seguimiento y control de las actividades objeto del presente convenio a la entrada en vigor del mismo se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará compuesta por dos representantes de la UNED y dos representantes del MINISDEF/EA:

Por la UNED: El Vicerrector competente o persona en quien delegue y la Dirección de los cursos objeto del convenio o persona en quien delegue.

Por el MINISDEF/EA: El Jefe del Mando de Personal del EA, o persona en quien delegue y el Director de Asuntos Económicos del EA o persona en quien delegue.

La presidencia de la Comisión será anual y rotatoria entre ambas partes, correspondiendo el primer turno al MINISDEF/EA, y sus decisiones se adoptarán por acuerdo mayoritario de las partes.

La Comisión se reunirá regularmente con una periodicidad anual. No obstante, el presidente de la Comisión, por propia iniciativa o a petición de cualquiera de las partes, podrá convocar las reuniones extraordinarias que considere oportunas, para tratar aquellos asuntos que, por su importancia, urgencia y necesidad de resolución, así lo requieran.

Asimismo, a instancia de alguna de las partes, podrán convocarse a expertos para informar o aclarar sobre determinadas materias de interés, que asistirán a las reuniones con voz, pero sin derecho a voto.

La Comisión tendrá los siguientes cometidos:

- a) Velar por su estricto cumplimiento, analizar las actuaciones llevadas a cabo por ambas partes, así como los objetivos alcanzados.
- b) Revisar los términos del convenio y proponer modificaciones al mismo, que serán incorporados en forma de adenda tras su aprobación por ambas partes.
- c) Estudiar las propuestas presentadas por las partes en relación a declaración de equivalencia o en su caso reconocimiento de la formación propia de MINISDEF/EA, en el ámbito de la formación recogida en el presente convenio.
- d) En colaboración con el Vicerrectorado de la UNED competente en la materia, plantear el estudio de que determinada formación impartida al amparo de este convenio, pudieran reconducirse en un futuro para su transformación en títulos oficiales.
- e) Elaborar el presupuesto económico y memoria económica.
- f) En caso de resolución del convenio como consecuencia del de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte



MINISTERIO
DE DEFENSA

de alguno de los firmantes, la Comisión será competente para proponer la liquidación del mismo y sus consecuencias.

Para apoyar el desarrollo de sus cometidos podrá designarse por la Comisión de Seguimiento y para cada curso académico, un grupo mixto de trabajo multidisciplinar, adecuadamente dimensionado, que realizará bajo su dependencia los trabajos necesarios para ello.

Novena. *Legislación aplicable*

Este Convenio tiene naturaleza administrativa. Se regirá por lo dispuesto en el mismo, conforme a lo establecido en el título preliminar, capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los Principios Generales del Derecho.

Las discrepancias que puedan surgir entre ambas partes como consecuencia de la ejecución del presente Convenio intentarán solventarse, inicialmente, en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la aplicación de este convenio, se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a las restantes normas que le sean de aplicación.

Décima. Neutralidad política

Sobre el personal, que tome parte en los Cursos e iniciativas derivados de este convenio, se velará porque no introduzca o exhiba signos, distintivos, lemas, etc. que, por su contenido o por las circunstancias en que se exhiban o usen, puedan ser considerados de carácter político o reivindicativo o fomenten manifiesto desprecio al personal que presta servicio en la instalación militar. En caso de incumplimiento, de lo recogido en esta cláusula, supondrá la prohibición de acceso a la instalación militar.

La UNED difundirá estas premisas de neutralidad política en la convocatoria de los cursos.

Undécima. Acceso a las instalaciones militares.

El interior de una instalación militar cuenta con diversas zonas de seguridad. Al jefe de la instalación le corresponde autorizar expresamente a que zonas puede acceder el personal civil. El personal de la UNED autorizado para la realización de las prácticas podrá acceder únicamente a las instalaciones destinadas a la realización de las mismas. Estarán en todo caso sujetos a lo especificado en la normativa de seguridad de las instalaciones y en particular lo detallado en el plan de seguridad, así como en las normas que regulan la concesión de autorizaciones para el acceso a las bases aéreas, aeródromos militares, acuartelamientos aéreos y establecimientos militares



MINISTERIO
DE DEFENSA

del MINISDEF/EA del personal militar y civil, nacional y extranjero.

Por el personal militar designado como tutor en cada UCO (Unidad Centro u Organismo) se proporcionará la información necesaria acerca de los procedimientos de seguridad al personal de la UNED, el cual deberá seguir cuantas indicaciones le sean requeridas en materia de seguridad.

Los conflictos que pudieran surgir en relación con esta materia podrán suponer la retirada inmediata de la autorización de acceso por el tiempo que se determine.

El personal autorizado deberá llevar en todo momento, dentro del recinto militar, la siguiente documentación:

- a) Documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Tarjeta de identificación de la instalación que corresponda

Duodécima. *Causas de extinción*

Este convenio quedará extinto siempre que incurra en cualquiera de las causas de extinción establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En el caso de resolución del convenio, cada parte deberá satisfacer los compromisos que de él se deriven, de acuerdo con el artículo 52 de la misma Ley.

Además, se tendrán en cuenta las siguientes causas de resolución:

- 1) La denuncia de alguna de las partes, formulada de forma fehaciente, con una antelación de dos meses.
- 2) La imposibilidad sobrevenida de cumplimiento del objeto de este convenio, como consecuencia de las Necesidades de la Defensa Nacional
- 3) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, se atenderá a lo que dispone el artículo 51.2 c) de la Ley 40/2015 No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49 de la Ley 40/2015, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fechas arriba indicadas.

POR EL MINISTERIO DE

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE



**MINISTERIO
DE DEFENSA**

**DEFENSA
EL JEFE DE ESTADO MAYOR
DEL EJÉRCITO DEL AIRE**

**EDUCACIÓN A DISTANCIA
EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA**

Javier Salto Martínez-Avial

Ricardo Mairal Usón

MEMORIA ECONÓMICA- ACADÉMICA.

CONVENIO CON MINISTERIO DE DEFENSA

PROGRAMA MODULAR EN ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA EN EL ÁMBITO AEROESPACIAL Y DE LA DEFENSA

MÓDULO I: DIPLOMA DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA EN EL ÁMBITO AEROESPACIAL Y DE LA DEFENSA.

- Adquisiciones de sistemas aeroespaciales: Inversión y financiación. (5 ECTS)
- Análisis financiero contable y de costes-riesgos. (5 ECTS)
- Gestión de adquisiciones y contratación pública. (5 ECTS)
- Liderazgo y habilidades sociales para la administración aeroespacial. (5 ECTS)

MODULO II: DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA EN EL ÁMBITO AEROESPACIAL Y DE LA DEFENSA.

- Análisis competitivo del sector aeroespacial y marketing global. (5 ECTS)
- Nueva economía de la defensa. (5 ECTS)
- Gasto público eficiente. (5 ECTS)
- Análisis de problemas económicos y toma de decisiones. (5 ECTS)

MODULO III: MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA EN EL ÁMBITO AEROESPACIAL Y DE LA DEFENSA.

- Régimen jurídico tributario, contractual y patrimonial. (5 ECTS)
- Régimen jurídico presupuestario, de gasto público y contabilidad pública. (5 ECTS)
- Actos, prácticas y visitas (1 ECTS)
- Trabajo de Fin de Máster (9 ECTS)

**PROGRAMA MODULAR EN TÉCNICAS DE GESTIÓN LOGÍSTICA EN EL ÁMBITO AEROESPACIAL Y DE LA
DEFENSA**

MÓDULO I: DIPLOMA DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN LOGÍSTICA EN EL ÁMBITO AEROESPACIAL Y DE LA DEFENSA

- Logística integral y administración integral de proyectos logísticos. (5 ECTS)
- Logística de gestión, operativa y conjunta en la Fuerza Aérea. (5 ECTS)
- Gestión estratégica y métodos para la gestión logística. (5 ECTS)

MODULO II: DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN GESTIÓN LOGÍSTICA AVANZADA EN EL ÁMBITO AEROESPACIAL Y DE LA DEFENSA.

- Logística integral y administración integral de proyectos logísticos. (5 ECTS)
- Logística de gestión, operativa y conjunta en la Fuerza Aérea. (5 ECTS)
- Gestión estratégica y métodos para la gestión logística. (5 ECTS)
- Legislación y análisis de costes riesgos. (5 ECTS)
- Sostenimiento aéreo y logística inversa. (5 ECTS)
- Análisis de problemas logísticos y toma de decisiones. (5 ECTS)
- Gestión logística de programas aeroespaciales y logística de apoyo al personal. (5 ECTS)

MODULO III: MÁSTER EN TÉCNICAS DE GESTIÓN LOGÍSTICA EN EL ÁMBITO AEROESPACIAL Y DE LA DEFENSA.

- Logística integral y administración integral de proyectos logísticos. (5 ECTS)
- Logística de gestión, operativa y conjunta en la Fuerza Aérea. (5 ECTS)
- Gestión estratégica y métodos para la gestión logística. (5 ECTS)
- Legislación y análisis de costes riesgos. (5 ECTS)
- Sostenimiento aéreo y logística inversa. (5 ECTS)
- Análisis de problemas logísticos y toma de decisiones. (5 ECTS)
- Gestión logística de programas aeroespaciales y logística de apoyo al personal. (5 ECTS)
- Liderazgo gestión y explotación logística. (5 ECTS)
- Presupuestación y gestión presupuestaria (5 ECTS)
- Expedientes y contabilidad presupuestaria. (5 ECTS)
- Actos, prácticas y visitas (1 ECTS)
- Trabajo de Fin de Máster (9 ECTS)

Memoria económica**PROGRAMA MODULAR EN ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA EN EL ÁMBITO AEROESPACIAL Y DE LA DEFENSA**

CONCEPTO	%	Total
Porcentaje ingresos de matrícula dedicados a las ayudas al estudio	10	2352.00€
Porcentaje UNED	22.325	5250.84
Porcentaje departamento	1.35	317.52
Porcentaje facultad	0.425	99.96
Porcentaje centro asociado	0	0
Porcentaje gestión (mínimo 150€)	5	1176.00
Porcentaje fondos curso	60.9	14323

Distribución porcentaje fondos curso		
CONCEPTO	%	Total
Transporte	0	0
Por suministros	0	0
Por alojamiento y manutención	0	0
Gastos de correo y mensajería	0	0
Relaciones públicas	0	0
Publicidad y propaganda	0	0
Material de oficina	0	0
Material didáctico	0	0
Profesores y colaboradores	85	12175.13
Otros gastos	15	2148.55

PROGRAMA MODULAR EN TÉCNICAS DE GESTIÓN LOGÍSTICA EN EL ÁMBITO AEROESPACIAL Y DE LA DEFENSA

CONCEPTO	%	Total
Porcentaje ingresos de matrícula dedicados a las ayudas al estudio	10	2352.00€
Porcentaje UNED	22.325	5250.84
Porcentaje departamento	1.35	317.52
Porcentaje facultad	0.425	99.96
Porcentaje centro asociado	0	0
Porcentaje gestión (mínimo 150€)	5	1176.00
Porcentaje fondos curso	60.9	14323

Distribución porcentaje fondos curso		
CONCEPTO	%	Total
Transporte	0	0
Por suministros	0	0
Por alojamiento y manutención	0	0
Gastos de correo y mensajería	0	0
Relaciones públicas	0	0
Publicidad y propaganda	0	0
Material de oficina	0	0
Material didáctico	0	0
Profesores y colaboradores	85	12175.13
Otros gastos	15	2148.55

MEMORIA JUSTIFICATIVA.

CONVENIO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA

Memoria justificativa convenio UNED MINISDEF/EA

Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas. Por ello, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales se une a esta vocación proponiendo la colaboración con el MINISDEF/EA, mediante la elaboración de programas específicos de postgrado que se ajusten a las necesidades que se plantean dentro del cuerpo de intendencia de los distintos ejércitos y en particular, del Ejército del Aire.

Esta colaboración aportará beneficios a ambas partes, ya que, a la experiencia de la UNED como centro de formación en temas relacionados con la administración económico-financiera y contable, así como en temas gestión administrativa y logísticos, se une la gran experiencia del MINISDEF/EA que incorpora en su actividad habitual la aplicación de estas técnicas.

Creemos que esta colaboración también aportará mejoras gracias al intercambio de experiencias y conocimientos que facilitarán la modernización de los programas formativos que permitan abordar la cada vez más compleja gestión económica y logística aeroespacial, incorporando nuevos modelos y posibilitando el enriquecimiento permanente de las metodologías, procedimientos y procesos utilizados

Por otro lado, no debemos ignorar que, fruto de este afán de mejora continua y de intercambio de experiencias entre las partes, se podrán impulsar actividades de investigación científico-técnica relacionadas con la economía en el ámbito aeroespacial y de la defensa.